

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajcial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	11001 33 37 041 2015 00072 00
ACCIONANTE:	EDIFICIO PROYECTO PARQUE 86
ACCIONADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS
ACCIÓN:	POPULAR

AUTO 2021-726

1. Vencido el término de traslado del presente mecanismo constitucional, se fija la hora de las 9 de la mañana del jueves siete (7) de octubre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia virtual de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En la parte final de la presente providencia se relacionan las direcciones electrónicas suministradas al Despacho para efectos de notificación de las actuaciones judiciales. En caso de que no aparezca alguna o haya cambiado el correo, se invita a los señores apoderados de las entidades públicas vinculadas y de los establecimientos de comercio, a suministrar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, la dirección

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

electrónica, con el fin de garantizar la comparecencia de todos a la diligencia programada anteriormente.

2. De otra parte, se entenderá contestada la demanda de los siguientes establecimientos de comercio y se reconocerá personería jurídica a los apoderados que aún no se les ha reconocido:

2.1. **Crepes y Waffles S.A.**, presentada a través del abogado Daniel Andrés Vargas Quiroga.

2.2. **La Xarcu .S.A.**, presentada a través del abogado Juan Camilo Turbay de Mier.

2.3. **Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá**, representados por el Mayor Andrés Chapal Sánchez, identificado con C.C. No. 16.942.737 y T.P No. 348.553 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en su nombre y representación.

2.4. **Ibiza Internacional 82 y Mirando 82**, presentada por el abogado Mauricio Parra Carrero.

3. El Señor **Daniel Andrés Yunis Londoño, ex propietario del establecimiento de Comercio Match Box Café**, presentada por la abogada Carolina Valbuena Talero.

4. Comuníquese la presente providencia con el uso de las tecnologías:

PARTE	APODERADO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE:	Iván Andrés Páez Páez	seguimientoacs@ppulegal.com
Alcaldía de Bogotá	Carlos Andrés Niño Socha	notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co ;

		buzonjudicial@sdp.gov.co ; caninos@secretariajuridica.gov.co ;
Secretaría Distrital de ambiente		defensajudicial@ambientebogota.gov.co o
Defensoría de Bogotá		juridica@defensoria.gov.co ;
Policía Metropolitana de Bogotá	Andrés Chapal Sánchez	decun.notificacion@policia.gov.co ; mebog.coman- asjur@correo.policia.gov.co ;
Trío Max; Hotel V; Once Once; La Villa Bar; Mole Bar; Chamois Bar; El Gallo 84; Campanario; Bonaparte Bar Café; Márquez Bar BTA; 4.40; Bungalow; Bandida; Chamois en Vivo; Macho cantina; Federal Rooftop	Luz Helena Granados Ospina,	luzhelenagranados@gmail.com ; gerencia.goabogados@gmail.com ; modeque@hotmail.com ; contador@evedesa.com ; altavozaudioeventos@gmail.com ; twrm.corpq@gmail.com ; Ss100108@gmail.com ; chamois85@gmail.com ; Elgallo84@barra3.co ; Ignoriega50@gmail.com ; contador@evedesa.com gerencialavittoriana@gmail.com ; df.contabilidadgrb@gmail.com ;
Asobares	David Ricardo Contreras Álvarez	asobares@asobares.org ; Direccion.ejecutiva@asobares.org ; camilo.ospina@asobares.org ; juridica@asobares.org ;
Inversiones Lehal S.A.; Restaurante Club Colombia;	Juan Andrés Chacón Torres	jchacon@lcchabogados.com ; marinamejia@zonak.com.co ;
El Mozo	Hugo Mario Amaya Hoyos	No registró correo

La Trampa Platinum	Cristian Camilo Romero Otálora	No registró correo
One Shot Station Bogotá		Sergioaf36@gmail.com ;
La Juerga 83	Jorge Eliécer Pastran Pastran	anethlucerosanchez@hotmail.com ; anetsan21112009@gmail.com ; jorpas@hotmail.com ;
La Xarcuteria	Juan Camilo Turbay de Mier.	laxarcuteria93@gmail.com ; juan.turbay@ostabogados.com ;
Full 80S FARO	Luis Armando Vargas Díaz (Autorizado Representante Legal)	armando.vargas@full80s.com ; full85@full80s.net ; sararamirez@usantotomas.edu.co ;
Apolos MEN	James René Vásquez Polanía	gerencia@apolosmen.com.co ; james.abogado.12@gmail.com ;
Roxanne Group S.A.	Jorge Eduardo Sandoval Monsalve	admoncachao@gmail.com ; contacto@proffense.com ;
La meca D.C.	José Alejandro Vargas Castañeda (Representante Legal)	alejandro_vargas_c@hotmail.com ;
The Bar Club	José Fernando Velásquez (Representante Legal)	fernandovelasqueztbc@hotmail.com ;
Royale PUB	Alexi Santiago	losaninvestment@gmail.com ;

	(Representant e Legal)	
Sonrise Club	Oscar Mauricio Herrera (Representant e Legal)	yotorres777@yahoo.com ;
La Meca	José Alejandro Vargas Castañeda (Representant e Legal)	alejandro_vargas_c@hotmail.com ;
Juanita Gutiérrez	En nombre propio	juanitagut@hotmail.com
Crepes y Waffles S.A.	Daniel Andrés Vargas Quiroga	daniel.vargas@hklaw.com ; jose.zapata@hklaw.com ; esteban.garcia@hlaw.com ; gerenciataxcw@crepesywaffles.com ;
MATCH BOX	Carolina Valbuena	daniel_yunis@yahoo.com ; carolinavalbuena19@hotmail.com ;
THE PUB S.A.S	Cuberos Cortés Gutiérrez Abogados S.A.S.	notificaciones@thepub.com.co ; jgutierrez@ccgabogados.com ; deplitigios@ccgabogados.com ;
Cantina la 15 y Storia Damore	Catalina Beltrán Hernández	catalina.beltran@studiof.com.co ; v.rodriguez@alucan.com.co ;
IBIZA INTERNACIONAL 82 y MIRANDA 82	Mauricio Parra Carrero	mauricio.parra777@hotmail.com ; alepar2953@hotmail.com ; dora09811@hotmail.com ;
Daniel Andrés	Carolina	carolinavalbuena19@hotmail.com ;

Yunis Londoño (ex propietario Match Bx Café)	Valbuena Talero	
Ministerio Público	Carlos Zambrano	czambrano@procuraduria.gov.co ;
LINK EXPEDIENTE DIGITAL		https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpL9l-SPFxpJlgIwi3ioBokB2lahTstuuKd7pGC5mhBJ1w?e=bkCjLc

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Oral 041
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c92a24a4a6bbd8e49c231c9b0902f80a6e7a600400e502418e6f41e228d76f0

Documento generado en 16/09/2021 03:47:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>